



AYUNTAMIENTO

DE

MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 24 del R.D. legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

CONTRATACIÓN, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA, DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, GRUPO A, SUBGRUPO A2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES DE 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO:

-**PRIMERO:** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 23/12/2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público (en lo sucesivo OEP) para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Mieres. Dicho Acuerdo fue publicado en el BOPA nº. - 7 de fecha 13/01/2021.

En la citada OEP de 2020 se incluye una plaza de Arquitecto/a Técnico/a, con la naturaleza de personal laboral fijo de plantilla, Grupo A/Subgrupo A2.

-**SEGUNDO:** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 16/04/2021 (previamente negociadas en la Mesa General de Negociación), se aprobaron las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de las plazas incluidas en la OEP de 2020. Dicho Acuerdo fue publicado en el BOPA nº. - 91 de fecha 13/05/2021.

-**TERCERO:** Por Providencia del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 16/01/2023 se inicia expediente para la convocatoria y bases específicas que regirán el proceso selectivo de la plaza de Arquitecto/a Técnica citada en el Antecedente Primero.

-**CUARTO:** La convocatoria y Bases Específicas del proceso selectivo fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria, celebrada en fecha 08/03/2023; publicadas en el BOPA nº.- 58 de fecha 24/03/2023.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOE nº. 113 de fecha 12/05/2023.

-**QUINTO:** Constan en el expediente las Actas del proceso selectivo y, en concreto, el final firmado por la Presidenta (el 07/11/2023) y la Secretaria del Tribunal (el 08/11/2023), que contiene la propuesta de contratación emitida por el Tribunal de selección, a favor de D^a. ROSA MARÍA COLINO DELGADO, y la elevan al Sr. Alcalde.

Los citados resultados definitivos con propuesta de contratación han sido publicados en la web municipal/sede electrónica y en el Tablón de Edictos en fecha 08/11/2023.

Con el resto de aspirantes, tal como se recoge en las Bases Generales y



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

M I E R E S

Específicas, se constituirá una Bolsa de Empleo Temporal, tal como se recoge en la propuesta del Tribunal.

-**SEXTO:** Se ha comprobado que la aspirante propuesta para la contratación cumple la totalidad de requisitos y condiciones exigidos en la Convocatoria y en las Bases Generales y Específicas.

-**SÉPTIMO:** Se constata, a la vista de la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Mieres, que la plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A, Subgrupo A2, personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020, se encuentra vacante en la citada Plantilla.

-**OCTAVO:** Consta en el expediente Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal en fecha 29/11/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- **PRIMERO:** El artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo TREBEP) dispone que: *"1. Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales.*

2. Los empleados públicos se clasifican en:

a) Funcionarios de carrera.

b) Funcionarios interinos.

*c) **Personal laboral, ya sea fijo**, por tiempo indefinido o temporal.*

d) Personal eventual."

- **SEGUNDO:** En cuanto al personal laboral, el artículo 11 del TREBEP establece que: *"1. Es personal laboral el que, en virtud de contrato de trabajo formalizado por escrito, en cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, presta servicios retribuidos por las Administraciones Públicas. En función de la duración del contrato éste podrá ser fijo, por tiempo indefinido o temporal.*

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 9.2."

- **TERCERO:** El artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aplicable con carácter supletorio a los/as empleados/as públicos/as de la Administración Local, recoge que: *"1. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera por el Secretario de Estado para la Administración Pública. Cualquier resolución que*



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. 2. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

- **CUARTO:** El artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) establece que: *“El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial”.*

Respecto al personal laboral, el artículo 103 de la LBRL dispone que: *“El personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos”.*

Asimismo, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece en relación al personal laboral de las entidades locales que: *“1. La selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

2. La contratación laboral puede ser por tiempo indefinido, de duración determinada, a tiempo parcial, y demás modalidades previstas en la legislación laboral.

El régimen de tales relaciones será, en su integridad, el establecido en las normas de Derecho Laboral.

3. Será nulo el contrato laboral por tiempo indefinido celebrado por una Entidad local con persona incurso en alguna de las causas de incapacidad específica que sean de aplicación a los funcionarios y al personal interino”.

- **QUINTO:** Respecto a la competencia para el nombramiento de funcionarios/as de carrera y personal laboral fijo, corresponde al Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La citada competencia ha sido reservada expresamente por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mieres (no siendo objeto de delegación en el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Empleo), tal como se dispone en el Decreto de Alcaldía nº. 2795 de fecha 27/11/2023 (*“No obstante, se reserva esta Alcaldía el nombramiento del personal funcionario y del personal laboral fijo después del correspondiente procedimiento selectivo”*).

Vista la propuesta de resolución de fecha 29/11/2023

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/11/2023, con nº de referencia 2023/498 y con resultado Fiscalización de conformidad.

SE RESUELVE:



AYUNTAMIENTO
DE
M I E R E S

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

-**PRIMERO:** Contratar, como personal laboral fijo de plantilla, para ocupar la plaza de Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020, vacante en la Plantilla Municipal, a **D^a. ROSA MARÍA COLINO DELGADO**, con DNI. ***4422**.

-**SEGUNDO:** La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la web municipal/sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres.

Doy fe